Parisian Beauty Academy, A Paul Mitchell Partner School

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

Un estudiante puede apelar la decisión de no ser elegible para recibir ayuda financiera si tiene un motivo para no progresar satisfactoriamente y si puede documentar que las circunstancias que causaron la determinación de progreso académico insatisfactorio han cambiado de alguna manera y que se puede cumplir con el estándar de progreso académico satisfactorio al final del próximo período de evaluación. Un estudiante tiene diez (10) días escolares a partir de la fecha de notificación de que no está cumpliendo con la segunda determinación consecutiva de progreso satisfactorio para apelar la determinación de progreso académico insatisfactorio. El estudiante debe presentar una apelación por escrito a la oficina de ayuda financiera de la escuela en el Formulario de apelación de la escuela designada que describa por qué no cumplió con los estándares de progreso académico satisfactorio, junto con la documentación de respaldo de las razones por las cuales se debe revertir la determinación. Esta información debe incluir lo que ha cambiado en la situación del estudiante que le permitirá lograr un progreso académico satisfactorio para el próximo punto de evaluación.

Las razones por las cuales un estudiante puede apelar una determinación de progreso negativo incluyen la muerte de un pariente, una lesión o enfermedad del estudiante, la discapacidad de un estudiante o cualquier otra circunstancia especial o atenuante permitida.

Se revisarán los documentos de apelación y se tomará una decisión y se informará al estudiante dentro de los 30 días calendario. Los documentos de apelación y decisión se conservarán en el archivo del estudiante. Si el estudiante gana la apelación, se revocará la determinación de progreso académico satisfactorio y se restablecerá la ayuda financiera federal, si corresponde.

Si se concede la apelación, el estudiante será puesto en período de prueba de ayuda financiera por un período de evaluación. Si el estudiante no ha cumplido con los requisitos académicos y/o de asistencia por dos (2) períodos de evaluación consecutivos, por ejemplo evaluaciones de 450 a 900 horas reales; y no prevalece en la apelación, se determinará que el estudiante no está progresando satisfactoriamente y puede ser despedido.

*(Appeal Procedure)